

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

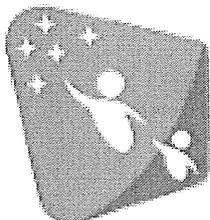
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
026-2022-JUS/PRONACEJ-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>  
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL  
DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE –  
CUSCO”**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**  
RUC N° : 20604920192  
Domicilio legal : Jr. Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, Distrito de Lince,  
Provincia y Departamento de Lima.  
Teléfono: : (511) 204-8020  
Correo electrónico: : abastecimiento107@pronacej.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO"

**ITEM PAQUETE: FRUTAS, VERDURAS Y TUBÉRCULOS**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	AJI AMARILLO VERDE	KG	144
2	AJI LIMO	KG	12
3	COCHAYUYO	KG	3
4	ALBAHACA	KG	60
5	APIO	KG	480
6	BETERRAGA	KG	300
7	PAPA AMARILLA	KG	720
8	CAIGUA	KG	216
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KG	2400
10	CEBOLLA CHINA	KG	180
11	TOMATE FRESCO	KG	3000
12	TARWI FRESCO	KG	180
13	COLIFLOR	KG	480
14	CULANTRO (ATADO)	KG	192
15	ESPINACA (AL PESO)	KG	240
16	HABAS FRESCA	KG	960
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	KG	120
18	HUACATAY	KG	24
19	KION	KG	36
20	LECHUGA	KG	480

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	KG	144
22	NABO	KG	144
23	OLLUCO	KG	480
24	PAPABLANCA	KG	15600
25	PEPENILLO	KG	288
26	PIMIENTO ROJO FRESCO	KG	180
27	PORO	KG	336
28	ZANAHORIA	KG	1560
29	CALABAZA	KG	240
30	CAMOTE	KG	1200
31	ACELGA (AL PESO)	KG	180
32	ROCOTO	KG	60
33	PIÑA	KG	600
34	MANZANA CALIFORNIA (AL PESO)	KG	864
35	PLATANO DE ISLA	KG	480
36	MANZANA PERITO	KG	480
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	KG	600
38	BROCOLI FRESCO	KG	240
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	KG	24

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 CORRELATIVO 117-2022-JUS/PRONACEJ-UA**, de fecha 14 de diciembre de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DOCE (12) MESES, EL CUAL SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LO QUE SUCEDA PRIMERO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM PAQUETE: FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	AJI AMARILLO VERDE	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2	AJI LIMO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	COCHAYUYO	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
4	ALBAHACA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
5	APIO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6	BETERRAGA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7	PAPA AMARILLA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
8	CAIGUA	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
10	CEBOLLA CHINA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
11	TOMATE FRESCO	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
12	TARWI FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
13	COLIFLOR	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
14	CULANTRO (ATADO)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
15	ESPINACA (AL PESO)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
16	HABAS FRESCAS	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HIJOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
18	HUACATAY	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
19	KION	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
20	LECHUGA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
22	NABO	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23	OLLUCO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

24	PAPA BLANCA	KG	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
25	PEPINILLO	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
26	PIMIENTO ROJO FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
27	PORO	KG	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
28	ZANAHORIA	KG	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
29	CALABAZA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
30	CAMOTE	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
31	ACELGA (AL PESO)	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
32	ROCOTO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
33	PIÑA	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
34	MANZANA CALIFORNIA (AL PESO)	KG	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
35	PLATANO DE ISLA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
36	MANZANA PERITO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
38	BROCOLI FRESCO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm.

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-382831  
Banco : 018-068-000068382831-73  
N° CCI<sup>7</sup> : Banco de la Nación

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Correo Electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo 12**)
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS POR DOCE (12) MESES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Administrador del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable de la Administración y Dirección del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle – Cusco, ubicado en Avenida de la Cultura N° 2400 – (frente a la Fábrica Industrial de Gaseosas), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

**2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

1.- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

1.- 
$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

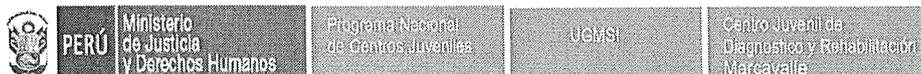
Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica:	CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MARCAVALLE – CUSCO.
Actividad:	GESTION ADMINISTRATIVA

**1. Denominación de la Contratación.**

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO:

**Item Paquete "FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS"**

**2. Finalidad Pública**

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil Marcavalle, que cumplen medidas socioeducativas en medio cerrado y quienes siguen un proceso de rehabilitación y reeducación para su posterior reinserción a la sociedad, en atención a lo establecido en el Código del Niño y Adolescente del Perú.

**3. Objeto de la contratación.**

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

**4. Especificaciones Técnicas:**

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de Homologación incluida en el listado de Requerimiento homologados, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marcos.

**5. Condiciones de los bienes a contratar**

**5.1 Garantía comercial**

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

La garantía mínima de los productos del ítem Paquete (Frutas, Verduras y tubérculos), será de cinco (05) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

**5.2 Envase y presentación de productos**

Para los productos envasados, deberán indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UCMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle

**5.3 Consideraciones con respecto a los bienes**

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**5.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:**

**5.4.1 Lugar**

Los productos serán entregados en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco, ubicado en: Avenida de la Cultura N°2400 – (frente a la Fabrica Industrial de Gaseosas), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

**5.4.2 Plazo**

El plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses calendario, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**ITEM PAQUETE : FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS**

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas. En el horario de 08:30 am hasta 09.15 a.m.

ITEM PAQUETE: FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	AJI AMARILLO VERDE	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2	AJI LIMO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	COCHAYUYO	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
4	ALBAHACA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
5	APIO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6	BETERRAGA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

*[Handwritten signature]*



Firmado digitalmente por:  
 OROSCO LICONA EDITH FIR  
 40778528 hand  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 23/11/2022 10:50:23-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



**PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcevalle

7	PAPA AMARILLA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
8	CAIGUA	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
10	CEBOLLA CHINA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
11	TOMATE FRESCO	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
12	TARWI FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
13	COLIFLOR	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
14	CULANTRO (ATADO)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
15	ESPINACA (AL PESO)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
16	HABAS FRESCAS	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
18	HUACATAY	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
19	KION	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
20	LECHUGA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
22	NABO	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23	OLLUCO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
24	PAPA BLANCA	KG	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
25	PEPINILLO	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
26	PIMIENTO ROJO FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
27	PORO	KG	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
28	ZANAHORIA	KG	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
29	CALABAZA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
30	CAMOTE	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
31	ACELGA (AL PESO)	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
32	ROCOTO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
33	PIÑA	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
34	MANZANA CALIFORNIA (AL PESO)	KG	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
35	PLATANO DE ISLA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
36	MANZANA PERITO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



Firmado digitalmente por:  
 OROSCO LICONA EDITH FIR  
 40778528 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22/11/2022 19:59:37-0600

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



**PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcevalle

37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
38	BROCOLI FRESCO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICONAE DITH FIR  
40778628 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/11/2022 19:50:48-0600

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle

CARACTERÍSTICAS DEL ITEM PAQUETE "FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS"		
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
1	AJI AMARILLO VERDE	FRESCO
2	AJI LIMO	FRESCO
3	COCHAYUYO	ALGAS MARINAS SECAS EN PLANCHAS
4	ALBAHACA	FRESCO
5	APIO	FRESCO
6	BETERRAGA	CABEZA GRANDE FRESCA
7	PAPA AMARILLA	AMARILLA – FRESCA (UNIDAD DE 100 GRS APROX)
8	CAIGUA	FRESCA
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	FRESCO UNIDAD DE 150 GRS APROX
10	CEBOLLA CHINA	FRESCA
11	TOMATE FRESCO	FRESCO REDONDO SEMIMADURO UNIDAD x 80 GRS APROX
12	TARWI FRESCO	FRESCO MOLIDO
13	COLIFLOR	FRESCO
14	CULANTRO	FRESCO
15	ESPINACA	FESCO
16	HABAS	FRESCO EN VAINA
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	FRESCA (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)
18	HUACATAY	FRESCA
19	KION	FRESCA
20	LECHUGA	ORGANICA FRESCA



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICONA EDITH FIR  
40778628 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/11/2022 20:00:05-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros Juveniles

UCMSI

Centro Juvenil de  
Diagnostico y Rehabilitación  
Marcavello

21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)
22	NABO	FRESCA
23	OLLUCO	SERRANO AMARILLO GRANDE
24	PAPA BLANCA	BLANCA – FRESCA (YUNGAY , CANCHAN) UNIDAD DE 200 GRS APROX
25	PEPINILLO	FRESCA
26	PIMIENTO FRESCO	ROJO – FRESCO
27	PORO	TALLO – FRESCO
28	ZANAHORIA	FRESCA Y TIERNA
29	CALABAZA	FRESCA PESO APROX. DE 3.00 KILOS c/u
30	CAMOTE	FRESCO – MORADO UNIDAD DE 150 GRS APROX
31	ACELGA	HOJAS VERDES GRANDES – FRESCO
32	ROCOTO	FRESCA UNIDAD DE 10 GRS APROX
33	PIÑA	FRESCA
34	MANZANA CALIFORNIA	ROJA DE MESA
35	PLATANO DE ISLA	SELECCIONADO DE 1ERA CALIDAD, DE PULPA SUAVE, LIGERAMENTE AMARILLO FRESCO, MADURACION NATURAL
36	MANZANA PERITO	VERDE AL AGUA – FRESCO
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	SELECCIONADO DE BUENA CALIDAD, LIBRE DE PODREDUMBRE, NO DEBE PRESENTAR DAÑOS O GOLPES, PESO PROMEDIO DE 180 GRS
38	BROCOLI FRESCO	FRESCO. COLOR VERDE , SIN MAGUÑADURAS
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	FRESCA, HOJAS VERDES SIN MARCHITAS.

**5.5 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

- 5.5.1** El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.



Firmado digitalmente por:  
 OROSCO LICONA EDITH FIR  
 40778528 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22/11/2022 20:00:18-0500

Página 6 | 10

## PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

UCMSI

Centro Juvenil de  
Diagnostico y Rehabilitación  
Marcevalle

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

- 5.5.2** El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.
- 5.5.3** En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.
- 5.5.4** En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 5.5.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 5.5.3.

### 5.6 Obligaciones del Contratista al COVID – 19:

El contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", establecidos en el Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

## 6. Recepción y Conformidad de los bienes

### 6.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

### 6.2 Conformidad.

Los productos serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración y Dirección del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión, facturas y la conformidad firmada por el Administrador y Director del Centro Juvenil en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICÓN A EDITH FIR  
40776528 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2022 20:00:29-0500

Página 7 | 10

## PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

UCMSJ

Centro Juvenil de  
Diagnostico y Rehabilitación  
Marcevalle

### 6.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competentes en virtud del numeral 6.2.

### 6.4 Sistema de contratación

Precio Unitario

### 6.5 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

1.- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$1.- \frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

### 6.6 Anticorrupción

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 32° y 40° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 138 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICHA EDITH FIR  
40770528 hand  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2022 20:00:45-0000

Página 8 | 10

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UCMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marecavalle

Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

**6.7 Penalidades**

Si el contratista no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$

Para plazos menores o iguales a 60 días  $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días  $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**6.8 Antisoborno**

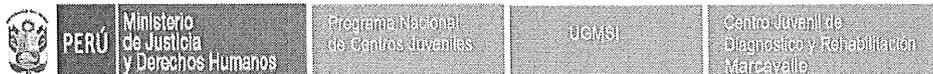
LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICONA EDITH FIR  
40778528 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/11/2022 20:01:00-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



**7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. HABILITACION			
ITEM PAQUETE : FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1	AJI AMARILLO VERDE	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, excepto para el producto cochayuyo 3.3.  2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.  3. Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES), para el producto cochayuyo 3.3.	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.  2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.  3. Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES)
2	AJI LIMO		
3	COCHAYUYO		
4	ALBAHACA		
5	APIO		
6	BETERRAGA		
7	PAPA AMARILLA		
8	CAIGUA		
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA		
10	CEBOLLA CHINA		
11	TOMATE FRESCO		
12	TARWI FRESCO		
13	COLIFLOR		
14	CULANTRO		
15	ESPINACA		
16	HABAS		
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)		
18	HUACATAY		
19	KION		
20	LECHUGA		
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)		
22	NABO		
23	OLLUCO		
24	PAPA BLANCA		
25	PEPINILLO		
26	PIMIENTO FRESCO		
27	PORO		
28	ZANAHORIA		
29	CALABAZA		
30	CAMOTE		
31	ACELGA		
32	ROCOTO		

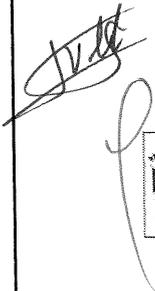


Firmado digitalmente por:  
 OROSCO LICOGNA EDITH FIR  
 40770528 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22/11/2022 20:01:14-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

 PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Programa Nacional de Centros Juveniles	UGMSI	Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcevalle
33	PIÑA			
34	MANZANA CALIFORNIA			
35	PLATANO DE ISLA			
36	MANZANA PERITO			
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)			
38	BROCOLI FRESCO			
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION			



Firmado digitalmente por:  
ORGSCG LICGNA EDITH FIR  
40770528 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/11/2022 20:01:41-0600

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ  
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación  
Marcevalle

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
FACTURACION	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 272,164.80 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de todo tipo de frutas, verduras y tubérculos, legumbres.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICONA EDITH FIR  
40779528 hand  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2022 20:01:56-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UCMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Maravayalle

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por:  
OROSCO LICONA EDITH FIR  
40778628 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/11/2022 20:02:43-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN			
A. HABILITACION			
ITEM PAQUETE : FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1	AJI AMARILLO VERDE		
2	AJI LIMO		
3	COCHAYUYO		
4	ALBAHACA		
5	APIO		
6	BETERRAGA		
7	PAPA AMARILLA		
8	CAIGUA		
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA		
10	CEBOLLA CHINA		
11	TOMATE FRESCO		
12	TARWI FRESCO		
13	COLIFLOR		
14	CULANTRO		
15	ESPINACA		
16	HABAS		
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)		
18	HUACATAY		
19	KION		
20	LECHUGA		
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)		
22	NABO		
23	OLLUCO		
24	PAPA BLANCA		
25	PEPINILLO		
26	PIMIENTO FRESCO		
27	PORO		
28	ZANAHORIA		
29	CALABAZA		
30	CAMOTE		
31	ACELGA		
32	ROCOTO		

1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, excepto para el producto cochayuyo 3.3.

2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

3. Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES), para el producto cochayuyo 3.3.

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

3. Protocolo Técnico para Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas emitido por organismo nacional de Sanidad pesquera (SANIPES)

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

33	PIÑA
34	MANZANA CALIFORNIA
35	PLATAN O DE ISLA
36	MANZANA PERITO
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)
38	BROCOLI FRESCO
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 272,164.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes **COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE FRUTAS, VERDURAS, TUBERCULOS, LEGUMBRES**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO**, que celebra de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20604920192**, con domicilio legal en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO**.

**ITEM PAQUETE: FRUTAS, VERDURAS Y TUBÉRCULOS**

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	AJI AMARILLO VERDE	KG	144
2	AJI LIMO	KG	12
3	COCHAYUYO	KG	3
4	ALBAHACA	KG	60
5	APIO	KG	480
6	BETERRAGA	KG	300
7	PAPA AMARILLA	KG	720
8	CAIGUA	KG	216
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KG	2400
10	CEBOLLA CHINA	KG	180
11	TOMATE FRESCO	KG	3000
12	TARWI FRESCO	KG	180
13	COLIFLOR	KG	480
14	CULANTRO (ATADO)	KG	192
15	ESPINACA (AL PESO)	KG	240

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

16	HABAS FRESCA	KG	960
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HINOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	KG	120
18	HUACATAY	KG	24
19	KION	KG	36
20	LECHUGA	KG	480
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	KG	144
22	NABO	KG	144
23	OLLUCO	KG	480
24	PAPABLANCA	KG	15600
25	PEPENILLO	KG	288
26	PIMIENTO ROJO FRESCO	KG	180
27	PORO	KG	336
28	ZANAHORIA	KG	1560
29	CALABAZA	KG	240
30	CAMOTE	KG	1200
31	ACELGA (AL PESO)	KG	180
32	ROCOTO	KG	60
33	PIÑA	KG	600
34	MANZANA CALIFORNIA (AL PESO)	KG	864
35	PLATANO DE ISLA	KG	480
36	MANZANA PERITO	KG	480
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	KG	600
38	BROCOLI FRESCO	KG	240
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	KG	24

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[CONSIGNAR PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL].

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **SOLES**, en **DOCE (12) PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES, EL CUAL SE COMPUTA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LO QUE SUCEDA PRIMERO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM PAQUETE: FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	AJI AMARILLO VERDE	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2	AJI LIMO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3	COCHAYUYO	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
4	ALBAHACA	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
5	APIO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6	BETERRAGA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7	PAPA AMARILLA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
8	CAIGUA	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KG	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
10	CEBOLLA CHINA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
11	TOMATE FRESCO	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
12	TARWI FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
13	COLIFLOR	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
14	CULANTRO (ATADO)	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
15	ESPINACA (AL PESO)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
16	HABAS FRESCAS	KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
17	HIERBA SURTIDAS PARA INFUSION (HIJOJO, MUÑA, TORONJIL, MENTA, MANZANILLA, HIERBA LUISA)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
18	HUACATAY	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
19	KION	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

20	LECHUGA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
21	ASNAPA FRESCA (OREGANO, HIERBA BUENA, HUACATAY, PEREJIL, CULANTRO)	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
22	NABO	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
23	OLLUCO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
24	PAPA BLANCA	KG	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	15600
25	PEPINILLO	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
26	PIMIENTO ROJO FRESCO	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
27	PORO	KG	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
28	ZANAHORIA	KG	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
29	CALABAZA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
30	CAMOTE	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
31	ACELGA (AL PESO)	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
32	ROCOTO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
33	PIÑA	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
34	MANZANA CALIFORNIA (AL PESO)	KG	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
35	PLATANO DE ISLA	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
36	MANZANA PERITO	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
37	PLATANO BELLACO (PLATANO VERDE)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
38	BROCOLI FRESCO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
39	HIERBA BUENA FRESCA PARA INFUSION	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

**CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE LOS BIENES**

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

La garantía mínima de los productos del ítem paquete (Frutas, Verduras y tuberculos), será de cinco (05) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

**CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS**

La variación de precios por efecto de la oferta y demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTISOBORNO**

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Pedro Conde N° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; o, a través del correo oficial de Mesa de Partes **tramite@pronacej.gob.pe**.

**EL CONTRATISTA** autoriza a LA ENTIDAD a notificarle cualquier documento derivado del presente contrato a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR EL **CORREO ELECTRÓNICO** SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], entendiéndose notificado al día siguiente en que LA ENTIDAD remite el correo electrónico correspondiente.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

---

**ANEXOS**

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Centros Juveniles  
PRONACEJ

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PROJECI

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Programa Nacional de  
Centros Juveniles  
PRONACEJ

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**

Adjudicación Simplificada N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

*Principales Mujeres*

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

